

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**COMISIÓN PROVINCIAL**

Sesión de 17 de Febrero de 1887.

**PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA**

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Gómez Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cemborain España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Pedida la palabra por el Sr. Gómez Herrero, dijo que aceptaba la misión que le había encomendado la Comisión provincial, esperando que á todos los expedientes de este género que se presenten al despacho se habrá de aplicar idéntico criterio, puesto que ha de redundar en beneficio de la Administración municipal.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Pedir informe al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospicio, para en su vista resolver la reclamación interpuesta por el mozo Antonio Navarro y Ramírez de Arellano, contra el acuerdo de la Comisión municipal, que le ha comprendido en cabeza de alistamiento para el reemplazo del corriente año.

Contestar al Sr. Gobernador militar de esta plaza, que según se informó en 11 de Diciembre último, procede la suspensión de embarque del mozo Lino Palacios Alcázar, por hallarse comprendido en el art. 5.º de la Real orden de 23 de Julio de 1879.

Informar al Sr. Gobernador que procede la transferencia de 800 pesetas acordadas por el Ayuntamiento y Junta municipal de Madrid en el presupuesto vigente, para aumento de sueldo al Guardaalmacén del general de la villa.

Informar al Sr. Gobernador que procede la devolución del presupuesto adicional de Santa María de la Alameda para el ejercicio de 1886 á 1887, á fin de que remita la liquidación general de gastos é ingresos, certificación del acta de arqueo verificado al cerrarse definitivamente el periodo ordinario, y suprima en dicho presupuesto la partida consignada para pago á la Hacienda del primer trimestre del cupo de consumo que no se cobró á los vecinos, acerca de cuya omisión deberá formarse expediente para en su vista resolver lo que proceda.

Se dió cuenta del presupuesto extraordinario de Colmenar Viejo para el ejercicio de 1886 á 1887, y del dictamen en que se propone que no procede la sanción de los gastos propuestos en el capítulo 12 números del 1 al 5 ambos inclusive por los conceptos de pago al Depositario de fondos municipales de las sumas que satisfizo de los referidos fondos con destino á instalación de la Audiencia de lo criminal, debiéndose atender el Ayuntamiento de Colmenar Viejo á lo acordado sobre el particular; y con respecto al gasto que se propone, bajo el núm. 7.º, referente á la formalización de un préstamo hecho por acuerdo de la Junta municipal, es procedente se depure cuanto haya ocurrido sobre el dicho préstamo á fin de exigir la responsabilidad que corresponda.

El Sr. Gómez Herrero propuso delegar en un Vocal de la Comisión provincial para que gire una visita de inspección á este Ayuntamiento y depure los hechos á que se contrae el expediente.

El Sr. Rancés estimó suficiente que el Sr. Gobernador delegue en la forma que considere conveniente, é insistió en su dictamen.

Análogas manifestaciones hicieron los Sres. Negro y España, y fué aprobado el dictamen.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Nombrar interinamente sereno del

Hospital Provincial, con el sueldo anual de 720 pesetas, á D. Pedro Celador.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia, á los efectos consiguientes, el proyecto de construcción de locales para Escuelas de ambos sexos en la villa de Orusco.

Declarar de abono á D. José Tiné y Villa, como marido de Tomasa Alonso Paz, acogida que fué del Hospicio, la dote de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la lotería nacional, verificado en 7 de Diciembre de 1873.

Declarar de abono á Vicente González Martínez, como marido de Florencia Valcárcel, acogida que fué del Hospicio, la dote de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la lotería nacional, verificado en 23 de Diciembre de 1873.

Disponer que cuando las atenciones preferentes del servicio provincial permita distraer al personal facultativo de Carretera provinciales, se proceda al estudio y redacción del proyecto de camino vecinal que enlace la villa de Valdilecha con la carretera de Ajalvir á Estremera, según solicita el Ayuntamiento del primero de dichos pueblos.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 18 de Febrero de 1887.

**PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA**

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Gómez Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cemborain España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Fernández Gómez manifestó que habiendo transcurrido ya más de un mes desde que, á propuesta suya, como Ponente, acordó la Comisión provincial devolver al Decano del Cuerpo de Abogados de la Beneficencia provincial el estado ó alarde de los litigios que interesan á la Diputación, es llegado el momento de dirigir un atento recordatorio al expresado Jefe de los Abogados, para que no demore más tan interesante servicio, á fin de que la Comisión forme idea del

estado que alcanzan todos los asuntos que debe dar á conocer dicho alarde, y se remuevan los obstáculos que entorpezcan el curso de los asuntos, alguno de ellos paralizado con perjuicio notorio.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Manifestar al Alcalde de Ciempozuelos, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, que el Ayuntamiento de dicho pueblo tiene facultades para acordar la subasta de las obras de la casa-matadero, por tratarse de un servicio de policía urbana que le compete exclusivamente, porque el proyecto de obras ha obtenido la sanción superior, y porque la suma presupuestada para su ejecución, si bien no cubre su importe, es bastante á satisfacer las que se realicen durante el ejercicio corriente.

Aprobar la cuenta de gastos suplidos por el Procurador de la Corporación señor Lumbreras durante el año 1886, reduciendo su importe á 311 pesetas 35 céntimos; y respecto á las 13 restantes, remitir el comprobante á Depositaria para que sea pagado con cargo á la administración de la finca á que corresponde.

Disponer se devuelva á D. Gregorio del Conde, contratista que fué del suministro de lienzo y mantas de lana al Hospital de San Juan de Dios, la fianza que prestó para responder del cumplimiento del contrato, por haberle terminado sin quedar afecto á responsabilidad.

Declarar de abono á Gregorio Chana, como marido de Isabel de San Antonio, Colegiala que fué de la Paz, la dote de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la lotería celebrado en 26 de Junio de 1872.

Dar orden al Director del Hospital Provincial para que tenga lugar la observación en el mismo de los dementes Félix Pantoja Ajenjo y José Falastra y Méjico.

Dar orden al Director del Hospital Provincial para que admita en el mismo á observación á la presunta demente Juana Ibáñez Chiva, que se halla enferma en el de San Juan de Dios; sin perjuicio de llenar los requisitos que determina el art. 3.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885

Suspender de empleo y sueldo, por

faltas cometidas en el desempeño de su cargo, á D. Julio Povedano, Practicante de tercera clase de Medicina de la Beneficencia provincial.

Admitir la dimisión presentada por D. José Muñoz y Sedeño, Practicante de tercera clase de Farmacia de la Beneficencia provincial.

Pasar al Ponente, Sr. Sevillano, el expediente relativo á la Comisión de apremio contra el Ayuntamiento de Vaidepiélagos, por descubierto á los fondos provinciales.

Aprobar la inversión dada por el señor Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia, á las cantidades que en el

ejercicio anterior se le libraron para estudio de carreteras provinciales, mandando unir los justificantes á los respectivos libramientos, previo el reintegro de las 933 pesetas que han resultado sobrantes; y disponer que con cargo á los créditos del presupuesto corriente se libren á dicho Ingeniero las cantidades que autorizó

á este fin la Diputación, y que se invertirán indistintamente en el estudio de todas las caterreras que la propia Diputación detallaba en su acuerdo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

PROVINCIA DE MADRID

INTERVENCIÓN DE FONDOS DE PRIMERA ENSEÑANZA

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA (1)

BALANCE de las operaciones practicadas hasta 31 de Diciembre de 1886, por cuenta de las atenciones del ramo de los pueblos de la provincia, durante el año económico de 1885 á 1886.

AYUNTAMIENTOS	Consignación anual			Períodos						Descu- biertos.	Resultas.		
	Por presu- puestos municipales.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	ORDINARIO			AMPLIACIÓN				LA EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE CORRESPONDIENTE		
				Recaudado.	Pagado.	Existencia en 30 de Junio	Recaudado.	Pagado.	Existencia en 31 de Diciembre.		A los Maestros.	Al Ayun- tamiento.	A la Caja.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Suma anterior....	364.976 76	2.286 76	367.263 52	370.173 17	356.703 02	13.470 15	23.294 72	20.630 72	16.134 15	4.566 87	1.959 40	1.747 05	12.427 70
<i>Partido de Torrelaguna.</i>													
Acebeda (La).....	625	»	625	545 26	529 83	15 93	79 74	95 67	»	»	»	»	»
Alameda del Valle.....	841	»	841	841	699 25	141 75	21 19	11 19	151 75	»	»	»	151 77
Berzosa.....	350	»	350	272 28	272 28	»	77 72	77 72	»	»	»	»	»
Berruoco.....	507	»	507	507	507	»	»	»	»	»	»	»	»
Brajos.....	625	»	625	625	625	»	»	»	»	»	»	»	»
Buitrago.....	2.056 25	»	2.056 25	1.970 24	1.970 24	»	158 11	86 01	72 10	»	»	»	72 10
Bustarviejo.....	2.600	»	2.600	2.605	2.605	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabanillas.....	800	354 49	1.154 49	543 86	543 86	»	»	»	»	611 13	»	»	»
Cabrera (La).....	750	»	750	547 20	547 20	»	263 83	202 80	61 03	»	»	»	61 03
Canencia.....	2.050 50	»	2.050 50	669 64	669 64	»	1.163 97	1.163 97	»	216 89	»	»	»
Cervera de Buitrago.....	375	»	375	375	375	»	»	»	»	»	»	»	»
Garganta.....	1.978 50	»	1.978 50	1.152 10	1.152 10	»	714 86	714 86	»	»	»	»	»
Gargantilla.....	839	»	839	633 15	633 15	»	205 85	205 85	»	»	»	»	»
Gascones.....	375	»	375	375	375	»	36 40	»	36 40	»	»	»	36 40
Hiruela (La).....	475	»	475	473 50	473 50	»	32 74	32 74	»	»	»	»	»
Horcajo.....	750	973 64	1.723 64	616 09	616 09	»	»	»	»	1.107 55	»	»	»
Horcajuelo.....	825	254 13	1.079 13	682 64	682 64	»	»	»	»	396 49	»	»	»
Lozoya.....	2.312 50	»	2.312 50	2.079 41	2.079 41	»	233 09	233 09	»	»	»	»	»
Lozoyuela.....	2.229 16	»	2.229 16	1.994 68	1.994 68	»	416 72	234 48	182 24	»	»	»	182 24
Madarcos.....	312 50	»	312 50	303 96	303 96	»	33 80	33 90	»	»	»	»	»
Montejo de la Sierra.....	1.987 50	»	1.987 50	1.318 40	1.318 40	»	669 10	669 10	»	»	»	»	»
Manjirón.....	750	»	750	750	667 13	82 87	5	5	82 87	»	»	22 50	60 87
Navalafuente.....	375	»	375	301 54	301 54	»	81 61	73 46	8 18	»	»	»	8 18
Navarredonda.....	708	»	708	708	708	»	341 82	31 25	310 57	»	»	»	310 57
Navas de Buitrago.....	375	»	375	375	375	»	»	»	»	»	»	»	»
Oteruelo del Valle.....	500	»	500	500	500	»	»	»	»	»	»	»	»
Paredes de Buitrago.....	375	»	375	375	375	»	»	»	»	»	»	»	»
Patones.....	562 50	0 02	562 52	562 52	562 52	»	»	»	»	»	»	»	»
Pinilla del Valle.....	475	»	475	475	475	»	»	»	»	»	»	»	»
Piñuécar.....	450	»	450	408 28	408 28	»	286 20	143 10	143 10	»	»	18 75	124 35
Prádena del Rincón.....	625	»	625	651 29	625	26 29	»	»	26 29	»	»	26 29	»
Puebla de la Mujer Muerta.....	525	»	525	389 28	389 28	»	135 72	135 72	»	»	»	»	»
Rascafría.....	2.012 50	0 02	2.012 52	2.012 52	1.999 23	13 29	27 95	27 93	13 31	»	»	»	13 31
Redueña.....	475	»	475	475	475	»	10	»	10	»	»	»	10
Robledillo de la Jara.....	950	»	950	732 65	732 65	»	217 35	217 35	»	»	»	»	»
Robregordo.....	882	»	882	562 31	562 31	»	180 32	166 60	13 72	»	»	»	13 72
Serna (La).....	385	10	395	385	385	»	200 56	10 70	189 86	10	100	»	89 86
Serrada.....	350	»	350	202 41	202 41	»	147 59	147 59	»	»	»	»	»
Sieteglesias.....	337 50	5 22	342 72	337 50	337 50	»	10 44	5 22	5 22	»	»	»	5 22
Somosierra.....	664 91	»	664 91	664 91	664 91	»	»	»	»	»	»	»	»
Torrelaguna.....	5.106 24	»	5.106 24	5.106 24	5.106 24	»	»	»	»	»	»	»	»
Torremocha.....	375	»	375	350 35	350 35	24 65	51 14	»	75 79	»	»	»	75 79
Valdemanco.....	857	25	882	882	882	»	6 93	»	6 93	»	»	»	6 93
Vellón (El).....	2.048 94	»	2.048 94	1.760 68	1.760 68	»	354 38	288 26	66 12	»	»	10	56 12
Venturada.....	577	»	577	508	508	»	70 47	69	1 47	»	»	»	1 47
Villavieja.....	735	»	735	735	735	»	»	»	»	»	»	»	»
SUMAS TOTALES....	410.067 26	3.909 28	413.976 54	409.538 21	395.763 28	13.774 93	29.528 85	25.712 68	17.591 10	6.908 93	2.059 40	1.824 59	13.707 11

RESUMEN

PERÍODOS

Importe de los ingresos realizados por cuenta del año actual y atrasos de ejercicios cerrados.....  
Idem de lo satisfecho por cuenta del id. id. y atrasos de id. id.....

Ordinario.	Ampliación.
409.538 21	29.528 85
395.763 28	25.712 68

SORRANTES PESETAS..... 13.774 93 3.816 17 igual á 17.591\*10 pesetas, existencia

que resultó en 31 de Diciembre próximo pasado al cerrarse el período de ampliación, cuya suma comprenderá la primera partida de Cargo de la cuenta de resultados del año económico de 1886 á 87; y la de 6.908 pesetas 93 céntimos, se refundirá en el presupuesto de dicho año como resultados de ejercicios cerrados, por descubiertos de los pueblos de la provincia.

Madrid á 31 de Enero de 1887.—El Presidente, P. D., Dr. Manuel M. J. de Galdo.—El Secretario, Interventor, Vidal L. Colmenar.

NOTA. El exceso que aparece recaudado y pagado en el período de ampliación, procede de las devoluciones hechas por los habilitados al rendir sus cuentas trimestrales y cuyas cantidades se vuelven á librar.

(1) Véanse los números 52, 54 y 55.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hallándose vacantes en esta provincia los estancos que á continuación se expresan, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley de 10 de Julio de 1885 y art. 5.º del reglamento para su ejecución de 10 de Octubre del citado año 1885, publicado en la *Gaceta* de 13 de Noviembre siguiente, la Delegación de mi cargo advierte á los aspirantes, que deberán ser sargentos en activo servicio, con las condiciones que exige el art. 1.º de la ley, ó á falta de éstos viudas, hijas ó hermanas de los individuos muertos en campaña ó prestando servicio en puntos epidemiados de la Península y Ultramar, eleven las solicitudes á S. M. el REY y en su nombre y representación á su Augusta Madre la REINA Regente, por conducto del Ministerio de la Guerra, acompañadas de los documentos justificativos de su derecho para la obtención de las expendedorías de tabacos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 4 de Marzo de 1887.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

*Relación de los estancos vacantes de esta capital y en las subalternas de la provincia.*

**Capital.**

Estanco núm. 9, calle del Príncipe.  
Idem núm. 149, de la Palma Alta.  
Idem núm. 92, Salón del Prado.  
Idem núm. 49, calle de Hortaleza.

**Partido.**

Estanco núm. 6, Carabanchel Bajo.  
Idem id. 2, Alcobendas.  
Idem id. 8, Canillejas.  
Subalterna de Navalcarnero.  
Estanco del pueblo de Villamantilla.  
Subalterna de Alcalá.  
Estanco de Camarma de Esternelas.  
El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

**AYUNTAMIENTOS****Madrid.****Secretaría.**

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento y por la Junta municipal la permuta de 594'52 metros cuadrados de terreno que para ensanche de las calles de Alcalá y Muñoz se toman de una finca de D. Juan Bautista Lafora, por 197'89 metros cuadrados, procedentes de la primera de dichas calles, de la de Vicálvaro y otra que se agregan á la citada finca, abonando el Municipio á dicho señor Lafora la diferencia de 369'63 metros cuadrados que resulta entre ambas superficies, á razón de 103'04 pesetas cada uno, se anuncia al público para su conocimiento, á fin de que en el plazo marcado en el artículo 13 de la ley de Expropiación vigente, pueda presentar las reclamaciones que juzgue oportunas.

Madrid 28 de Febrero de 1887.—El Secretario general, Salaya.

**Alcorcón.**

Debiendo formarse el apéndice al amillaramiento en el mes de Marzo, se hace preciso que los propietarios, colonos y ganaderos que hayan sufrido altera-

ción en sus riquezas, presenten relaciones de altas ó bajas por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento, extendidas en papel de oficio ó reintegradas con sello móvil, hasta el 20 de Marzo próximo, y arregladas al modelo 5 y 6 del vigente reglamento.

Rogando á los Sres. Alcaldes de Madrid, Boadilla, Villaviciosa, Móstoles y Leganés la publicidad del mismo en sus localidades.

Alcorcón Febrero de 1887.—El Alcalde, Francisco Pontes.

**Canencia.**

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año económico de 1887 á 1888, por tiempo de 15 días, para que los interesados puedan en dicho periodo reclamar lo que á su derecho crean convenirles.

Canencia 22 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Bernardo Vedia.—El Secretario, Ruperto Rubio.

**La Acebeda.**

Por tres vecinos de esta localidad me ha sido entregada una yegua que han hallado desmandada en las inmediaciones de este pueblo, cuyas señas son las siguientes: alzada cinco y media cuartas, pelo castaño claro, estrella grande en la cabeza hasta la boca, tiene las dos extremidades inferiores blancas, desde el nudillo abajo, lunares blancos en los costillares de los aparejos, una falta en un diente de la parte de arriba, herrada de las cuatro extremidades, y están las herraduras poco menos que nuevas, cortada la crin de la cola y un poco en los hombros; y con objeto de que llegue á conocimiento de su dueño, he acordado insertarlo en el BOLETÍN OFICIAL para que se presente á recogerla y satisfacer los gastos que se hayan ocasionado; advirtiendo que á los 30 días del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se venderá en pública subasta, cuyo importe, después de pagar los gastos, se conservará en la Depositaria del Ayuntamiento por si aparece su dueño entregarle el resto que en su favor resulta.

La Acebeda 22 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Juan Sanz.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Decanato de Jueces de primera instancia.**

En virtud de providencia del Sr. Don Mariano Fonseca, Juez Decano de los de primera instancia de esta Corte, refrendada del infrascrito Secretario, se hace saber por el presente, que habiendo cesado en el cargo de Procurador de los Tribunales de esta capital, D. Miguel García Noblejas y Elipe, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á reclamar contra la fianza que aquél tenía constituida para el desempeño de su cargo, á fin de que en el término de seis meses, á contar desde la publicación en este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan á deducirlo en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Febrero de 1887.—

V.º B.º—Mariano Fonseca—El Secretario, Santiago Velayos.

**Juzgados militares.****MADRID**

D. Aureliano García de Cea, Teniente del batallón Depósito de Madrid, núm. 1, y Fiscal nombrado por el Jefe de la Zona;

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me concede, como Juez Fiscal de la causa instruida contra el recluta para Ultramar Siro Cubas Barbolla, por no haberse presentado á la concentración de embarque al ser llamado, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta, para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía (oficinas del batallón, cuartel de San Francisco), á responder á los cargos que por dicha falta le resultan; pues de no verificarlo, se seguirá la causa en rebeldía. Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fija en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 1.º de Marzo 1887.—Aureliano García.

**Juzgados de primera instancia.****AUDIENCIA**

D. Manuel Sáez de Quejana, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pablo Antonio, natural de Collado de Villalba, vecino que se dice ser de Alcira (Valencia), cuyo paradero actual, señas personales y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente en dicho mi Juzgado y Escribanía del que refrenda, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura del referido Pablo Antonio, trasladándole, caso de ser habido, á la cárcel celular de esta Corte en clase de detenido, comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 19 de Febrero de 1887.—Manuel S. Quejana.—Por mandado de S. S., Pedro Advíncula Villarrubia.

**CENTRO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital, se cita á D. Luis Delance y Nevot, de 36 años de edad, casado, cesante, que ha vivido en la calle del Calvario, números 19, 21 y 23, piso 4.º, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para la práctica de una diligencia en causa criminal que se instruye; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Febrero de 1887.—V.º B.º—Calzas.—El Secretario, Aniceto de la Roca.

**Juzgados municipales****EL MOLAR**

D. Antonio de Lama y Alcalde, Juez municipal de esta villa de El Molar.

Hago saber que se hallan vacantes las plazas de Secretario suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer, conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de 15 días á contar, desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En este Juzgado municipal hoy 400 vecinos próximamente, celebrándose anualmente por término medio 20 juicios verbales, 10 actos de conciliación y 10 juicios de faltas.

El Secretario cobra anualmente, por término medio, 150 pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de su partido de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral.

3.º Certificación de examen y aprobación, conforme al reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios prestados en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente.

El Molar y Enero 7 de 1887.—El Juez municipal, Antonio de Lama.—Por mandado de S. S., el Secretario habilitado, Silvio Abad.

**LATINA**

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días á Francisco Molina Alcalde, de 42 años, casado, jornalero, natural de Guadalajara, que dijo habitar en la calle del Amparo, núm. 4, cuarto bajo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra el mismo, con motivo de las lesiones que sufrió el día 22 del actual, á las ocho de la mañana, en la calle de Toledo; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Febrero de 1887.—V.º B.º—Sendín.—El Secretario, Manuel Castañón.

**LATINA**

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días á Benito Martínez López, de 46 años, soltero, pastor, natural de Aranjuez (Madrid), que manifestó habitar en la calle de Aceiteros, núm. 4, cuarto segundo izquierda, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra el mismo con motivo de las lesiones que sufrió el día 16 del actual en la puerta de Toledo; y con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Febrero de 1887.—  
V.º B.º=Sendín.—El Secretario, Ma-  
nuel Castañón.

**Dirección general  
de Rentas Estancadas**

El día 9 de Abril próximo, de una y media á dos de la tarde, se celebrará en esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro con destino á las Fábricas nacionales de 2.180.000 kilogramos de tabaco en rama de Boliche, de la Isla de Puerto Rico, en las proporciones y clases siguientes:

	Kilogramos.
15 por 100 clase M.....	327.000
35 por 100 clase L.....	763.000
40 por 100 clase C.....	872.000
10 por 100 clase S.....	218.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.180.000</b>

El pliego particular de condiciones de este servicio, aprobado por Real orden de 16 del que rige, y las muestras tipos de los tabacos se hallan á disposición del público en el Negociado correspondiente de esta Dirección, formando parte integrante de dicho pliego el de las condiciones generales inserto en la *Gaceta de Madrid* de 6 del corriente y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de 11 del mismo.

La entrega de los tabacos se verificará por consignaciones iguales en los meses de Septiembre de 1887 á Junio de 1888, y de Septiembre de 1888 á Junio de 1889.

Las proposiciones para optar á la subasta se presentarán en pliego cerrado y rubricado con arreglo al modelo que consta en dicho pliego particular, acompañando otro por separado que contenga la cédula personal del interesado, los recibos de contribución y el resguardo de la Caja general de Depósitos, que acredite haber consignado, como provisional para licitar, la suma de 130.000 pesetas en la clase de valores admisibles para este objeto, según lo prevenido en el pliego general antes mencionado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos correspondientes.

Madrid 26 de Febrero de 1887.—El Director general, Manuel María del Valle.

Con el objeto de dar la mayor publicidad posible en el mercado productor á la subasta anunciada para el 31 de Marzo, de 13.450.000 kilogramos de tabaco en rama de las Islas Filipinas, para que las personas á quienes interese conozcan con bastante anticipación las condiciones de aquél servicio, se ha dispuesto por Real orden fecha de ayer que la referida subasta se verifique en esta Dirección general el día 16 de Mayo del corriente año, de una y media á dos de la tarde, bajo las mismas cláusulas que tiene el pliego particular de condiciones, que existe de manifiesto en este Centro directivo, con la sola modificación de que la entrega de los tabacos correspondiente á las clases de Isabela y Cagayán de segunda y tercera, que había de hacerse á partir del mes de Julio, tenga efecto desde Agosto siguiente, en la importancia señalada á los dos meses.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 28 de Febrero de 1887.—El Director general, Manuel María del Valle.

**Dirección de la Caja general  
de Depósitos**

Habiéndose extraviado el resguardo de la carpeta núm. 2.872 de orden, del señalamiento de intereses del segundo semestre de 1881, correspondientes al depósito necesario en metálico por la tercera parte del 80 por 100 de propios del Ayuntamiento de Brunete de esta provincia, expedido el día 19 de Diciembre de 1872 con los números 16.557 de entrada y 1.576 de registro, se hace saber al público por el presente anuncio que el expresado resguardo de dicha carpeta queda declarado nulo y fuera de circulación, y que si pasado el plazo de 15 días, desde la publicación del mismo, no se presentase reclamación alguna, se procederá á lo que corresponda por esta Caja general, según su reglamento previene.

Madrid 15 de Febrero de 1887.—El Director general, Emilio S. Pastor.

154

**Junta económica del Parque  
de Artillería de Madrid**

Debiendo celebrarse subasta pública para la adquisición de 34.000 kilogramos de latón en copas y 6.000 kilogramos de latón en bandas con destino á las labores de la Pirotecnia militar de Sevilla, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Señor Director general del Cuerpo en 14 de Diciembre de 1886, el acto tendrá lugar simultáneamente en la Dirección de este Establecimiento y en la de la referida Pirotecnia militar el día 13 de Abril próximo, á las doce de su mañana, con arreglo á los pliegos de condiciones y de precios límites, que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de las Juntas económicas de ambos puntos, todos los días no feriados á las horas de despacho; debiendo los interesados que concurrirán al acto extender sus proposiciones en papel del sello 11.º, con arreglo al siguiente

*Modelo de proposición.*

El que suscribe, vecino de..... calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* número..... y pliego de condiciones para contratar en pública subasta 34.000 kilogramos de latón en copas y 6.000 en bandas con destino á la Pirotecnia militar de Sevilla, se compromete, con sujeción á dichos pliegos, á verificar la entrega de los citados artículos, al precio de..... (en letra) pesetas cada quintal métrico de latón en copas y..... pesetas (en letra) cada quintal métrico de latón en bandas, acompañando en garantía de esta proposición el resguardo del depósito prevenido.

Fecha y firma del autor.

Madrid 28 de Febrero de 1887.—El Comisario de Guerra, Oficial primero de Administración militar, Secretario, Domingo Ortiz de Pinedo.—V.º B.º=El Coronel, Presidente, Sanjuán.

**Dirección general de Caballería y de la cría caballar.**

CUADRO de distribución de los sementales de los depósitos del Estado para la próxima cubrición, con expresión de los puntos en que se sitúan las paradas, número de caballos de que constan y personal afecto á las mismas.

(Conclusión.—Véanse los números 54 y 55.)

**CUARTO DEPÓSITO.—VALLADOLID**

Consta de 90 caballos, dedicados en su totalidad al servicio de paradas.

Provincias.	Pueblos.	Dotación que se señala.					OBSERVACIONES
		Caballos.	Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Avila....	Avila.....	3	»	1	»	2	Faltan á este depósito un cabo y 20 soldados, que le facilitarán los cuerpos siguientes: Almansa, 10. Talavera, 10. El de Farnesio dará el cabo más 4 ordenanzas montados y 4 caballos para los Jefes de grupo.
	Piedrahita.....	2	»	»	1	1	
	Villafranca de la Sierra..	2	»	»	1	1	
Salamanca....	Salamanca.....	7	1	»	1	5	
	Ciudad Rodrigo.....	4	»	»	1	3	
	Peñaranda.....	3	»	»	1	2	
Valladolid....	Vitigudino.....	2	»	»	1	1	
	Rioseco.....	5	1	»	1	3	
	Medina del Campo.....	2	»	»	1	1	
Zamora.....	Valladolid.....	4	»	1	»	3	
	Benavente.....	4	»	1	»	3	
Burgos.....	Burgos.....	3	»	»	1	2	
	Soucillo.....	3	»	»	1	2	
Coruña.....	Padrón.....	2	»	»	1	1	
	Mellid.....	5	1	»	1	3	
Lugo.....	Castroverde.....	3	»	»	1	2	
	Monterroso.....	3	»	»	1	2	
Alava.....	Vitoria.....	2	»	»	1	1	
	Palencia.....	3	»	1	»	2	
Palencia.....	Cervera de Pisuerga....	2	»	»	1	1	
	Carrión.....	2	»	»	1	1	
Santander....	Reinosa.....	4	»	»	1	3	
	Valle de Pas.....	2	»	»	1	1	
León.....	Potes.....	3	»	»	1	2	
	Medio Cudeyo.....	3	»	»	1	2	
Oviedo.....	León.....	3	»	»	1	2	
	Sahagún.....	2	»	»	1	1	
Oviedo.....	Pola de Lena.....	3	»	»	1	2	
	Teverga.....	2	»	»	1	1	
<b>TOTAL.....</b>		<b>88</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>25</b>	<b>56</b>	

*Primera sección.—Zaragoza.*

Consta de 30 caballos, dedicados todos al servicio de paradas.

Provincias.	Pueblos.	Dotación que se señala.					OBSERVACIONES	
		Caballos.	Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.		
Zaragoza....	Zaragoza.....	4	»	»	1	3	Le faltan á esta sección 4 cabos y 8 soldados, que le facilitarán los cuerpos siguientes: Rey, 2 cabos y 2 soldados. Castillejos, 2 cabos y 6 soldados. Los soldados del regimiento del Rey serán montados, facilitando además 3 caballos para los Jefes de grupo.	
	Pina de Ebro.....	4	»	»	1	3		
	Ateca.....	2	»	»	1	1		
Huesca.....	Daroca.....	2	»	»	1	1		
	Sarriena.....	2	»	»	1	1		
Teruel.....	Monzón.....	2	»	»	1	1		
	Alcañiz.....	2	»	»	1	1		
Navarra.....	Peralta.....	2	»	»	1	1		
	Mendavia.....	2	»	»	1	1		
Soria.....	Soria.....	2	»	1	»	1		
Burgos.....	Salas de los Infantes...	2	»	»	1	1		
	Alcalá de Henares.....	2	»	»	1	1		
Toledo.....	Talavera de la Reina...	2	»	»	1	1		
<b>TOTAL.....</b>		<b>30</b>	<b>»</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>17</b>		

Las anteriores paradas constituyen seis grupos á cargo del Capitán del escuadrón, el Ayudante y dos Tenientes del Depósito y el Teniente y Alférez de la sección. El primer grupo lo formarán las paradas de las provincias de Valladolid, Zamora, Salamanca y Avila, residiendo el Jefe en Salamanca. El segundo grupo lo constituirán las de las provincias de Palencia, León, Burgos y Santander, residiendo en Cervera de Pisuerga el Jefe del mismo. El tercero, las de las provincias de Oviedo, Lugo y Coruña, residiendo el Jefe en Castroverde. El cuarto, las de Soria, Toledo y Madrid, con residencia en Alcalá de Henares. El quinto, las de Alava, Navarra y Huesca, con residencia el Jefe del mismo en Peralta; y el sexto, las de Zaragoza y Teruel, residiendo el Jefe en Daroca.

Madrid 21 de Enero de 1887.—CASTILLO.

**ANUNCIOS**

**LA REGENERADORA**

**SOCIEDAD MINERA**

Con arreglo á lo que previene la base 6.ª del reglamento y ley de Minería, se requiere por la segunda vez á los Sres. D. Mamés Sánchez, Vicente Callejo, María Sánchez, Gabriel Ferrer, Pablo Callejo, Eusebio Pontón, Oscar Schirmer, Carlota Medina, Rosa Muñiz, Miguel Lara, Romualdo Checa, Julián Villa-

pún, Federico Varela, Román Garreta, José Muñiz y D. Eulogio del Olmo, para que dentro del término de 15 días satisfagan los dividendos en que se hallan en descubierto, más el importe de este anuncio al Tesorero D. Antonio San Martín, Carretas, 39, librería; en la inteligencia que transcurrido aquél término se acordará por la Junta directiva la amortización de las acciones que posean.

Madrid 5 de Marzo de 1887.—El Presidente, José I. de Madariaga. 151